



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Vice Ministerio de  
Prestaciones Sociales

Programa Nacional de  
Alimentación Escolar  
QALIWARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



## *Resolución Jefatural*

### **VISTOS:**

El Memorando N° D000064-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N° D000129-2019-MIDIS/PNAEQW-CASG emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N° D000010-2019-MIDIS/PNAEQW-CASG-JZM e Informe Técnico N° 002-2019-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP emitidos por el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes muebles;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y establece en el numeral 6.5.1.1 el procedimiento para la donación de bienes muebles a favor de entidades del Estado o entidades privadas sin fines de lucro;

Que, en ese marco jurídico, mediante Resolución Jefatural N° 470-2018-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 12 de octubre de 2018, se aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, de (01) un bien de su propiedad que se encuentra en desuso, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuyas características y valores se describen en anexo 01 que forma parte de la presente resolución, el mismo que se encuentra ubicado físicamente en la Sede Central del PNAEQW;

Que, mediante Oficio N° 108-D.G./IESTP"MRAP"-2019 de fecha 26 de febrero de 2019 el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "María Rosario Araoz Pinto", solicita al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW la donación de (01) un bien patrimonial para que ayude a la labor académica y a la ejercitación práctica de los estudiantes del instituto;



Que, conforme lo establecido en el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la donación es el procedimiento que implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro, siendo autorizada mediante Resolución Administrativa con la indicación del valor de los bienes transferidos;

Que, según lo establece el numeral 6.5.1.2 de la acotada Directiva, de la revisión efectuada a los documentos presentados por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "María Rosario Araoz Pinto", se verificó que el expediente contiene la documentación mínima requerida para proceder a la transferencia mobiliaria, presentando los siguientes documentos: i) Copia del Documento Nacional de Identidad del Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "María Rosario Araoz Pinto", y ii) Resolución de nombramiento o designación del titular de la entidad educativa;

Que, luego de la verificación física de los bienes dados de baja, efectuado por un representante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "María Rosario Araoz Pinto" y por un representante de Control Patrimonial de la Sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, se manifiesta la voluntad para efectuar la transferencia mobiliaria del mencionado bien, dejando constancia de ello en el Acta de Verificación de Bienes Muebles S/N de fecha 22 de febrero de 2019;

Que, según Oficio N° 432-2018-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 16 de octubre de 2018, se remitió a la Sub Directora de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la Resolución Jefatural N° 470-2018-MIDIS-PNAEQW-UA, que resolvió aprobar la baja del bien patrimonial del PNAEQW; asimismo mediante Nota de Contabilidad se procedió a efectuar la cancelación del registro contable de los bienes muebles dados de baja;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento de Ley, según lo expuesto en el Informe Técnico de Control Patrimonial y el Informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, resulta procedente la aprobación de la transferencia en la modalidad de donación a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "María Rosario Araoz Pinto";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2.4 del artículo 6 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", el plazo para ejecutar una donación de un bien dado de baja es de 5 meses, contados desde la fecha en la que se emite la resolución de baja del bien mueble; por lo que en el presente caso, se ha invocado de manera supletoria la aplicación del numeral 151.3 del artículo 151 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a fin de cumplir con nuestras obligaciones en favor del orden público;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, así como de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

Estando a lo establecido en el artículo 16 y 17 literal c) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y en aplicación de lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por la Ley N° 30047 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la transferencia en la modalidad de donación de (01) un bien patrimonial dado



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Vice Ministerio de  
Prestaciones Sociales

Programa Nacional de  
Alimentación Escolar  
QALIWARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

de baja mediante Resolución Jefatural N° 470-2018 MIDIS/PNAEQW-UA conforme se detalla en el anexo 01 adjunto a la presente resolución, valorizado en un importe ascendente a S/ 25,145.05 (Veinticinco mil ciento cuarenta y cinco con 05/100 soles), a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "María Rosario Aroz Pinto", por la causal de mantenimiento o reparación onerosa; por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución;

**Artículo 2.- AUTORIZAR** al Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales a través del Responsable (e) de Control Patrimonial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, a fin de que se proceda a la suscripción del Acta de Entrega – Recepción con el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "María Rosario Aroz Pinto", del bien mueble cuya transferencia en calidad de donación, se ha aprobado en la presente resolución;

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW y al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "María Rosario Aroz Pinto" para las acciones que correspondan dentro del plazo de Ley;

**Artículo 4.- NOTIFICAR** a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente resolución y la documentación dispuesta en el numeral 6.5.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de firmada el Acta de Entrega-Recepción;

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW.

Regístrese y comuníquese.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Vice Ministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALIWARMA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ANEXO 01

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

| N°                                                                      | DENOMINACION_BIEN | CODIGO PATRIMONIAL | MARCA  | MODELO       | SERIE             | COLOR       | No MOTOR   | NRO_CHASIS        | PLACA   | AÑO FABRIC. | ESTADO BIEN | NRO_DOC_ADQUISICION                         | VALOR DE ADQUISICION | DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 30.09.2018 | VALOR NETO SETIEMBRE 2018 | CAUSAL BAJA                        | UTIL AL SERVICIO EDUCATIVO | USUARIO/CUSTODIA           |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------|--------|--------------|-------------------|-------------|------------|-------------------|---------|-------------|-------------|---------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------|---------------------------|------------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 1                                                                       | CAMIONETA         | 678250000059       | TOYOTA | HILUX 4X2/97 | JTB33RN85V5165229 | AZUL OSCURO | 22R4195141 | JTB33RN85V5165229 | EGD-090 | 1996        | MALO        | RESOLUCION JEFATURAL N°26-2017-MIDIS/SG/OGA | 73,593.81            | 48,448.77                            | 25,145.04                 | MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA | NO ÚTIL                    | PAZ YZAGUIRRE ABEL ANTONIO |
| SUB TOTAL CUENTA CONTABLE 1503.0101 VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE |                   |                    |        |              |                   |             |            |                   |         |             |             |                                             | 73,593.81            | 48,448.77                            | 25,145.04                 |                                    |                            |                            |
| TOTAL DE BIENES MUEBLES                                                 |                   |                    |        |              |                   |             |            |                   |         |             |             |                                             | 73,593.81            | 48,448.77                            | 25,145.04                 |                                    |                            |                            |